INFORME DE EVALUACIÓN Nº 04/2024

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2023 - PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPAL AD-REFERÉNDUM - ID Nº 438527.

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las 10:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentada por el llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 05/2023 "Provisión de Combustibles para uso de Maquinarias y Vehículos Municipal" Ad-Referéndum - ID Nº 438527, Rubro 30-11-361 y 30-01-361** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera, Secretaria General, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero, Director de Administración y Finanzas y Ing. Ana Gabriela Duré Zelaya, Directora de Planificación, todos designados según Resolución Municipal Nº 27/2024, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 22/01/2024 con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

ORDEN	OFERENTE	RUC. Nº	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
1	Agrícola Aruana S.A.	80036987-4	Gs: 291.355.000	juvelceutessaro@grupoapane.com

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas", también consideramos la Declaración Jurada de la Encargada de UOC donde señala el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021 inc "b"*, que menciona: Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometiendo a través de la realización del llamado, por lo que se realizó la apertura de la misma. Este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la única oferta presentada por la empresa Agrícola Aruana S.A., ya que el mismo debe ser proveído con suma urgencia para el abastecimiento de las maquinarias que realizan los servicios de

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

mantenimientos de caminos vecinales y los vehículos principalmente la ambulancia municipal, que diariamente realiza los traslados de enfermos en los hospitales regionales que cuentan con mejores infraestructuras en cuanto a equipamientos y médicos especializados.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizó solicitud y aclaración al oferente

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	**AGRICOLA ARUANA S.A.** **RUC: 80036987-4**
1- Formulario de Oferta y lista de precio (*)	**CUMPLE**
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. (*)	**CUMPLE** PRESENTA. POLIZA Nº 1508003087 DE ALIANZA GARANTIA. CAPITAL ASEGURADO DE GS: 14.567.750

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

3- Documento que acredite la representación. (*)	**CUMPLE**, PRESENTA.
4- Documento que acredita la existencia de la persona física o jurídica. (*)	**CUMPLE**, PRESENTA.

***Conclusión*: El oferente CUMPLE satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-**

5. CLASIFICACION DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 63, Numeral 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19.

5.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a las disposiciones contenidas en el inciso a) numeral 2) del Decreto Nº 2992/19, se procedió a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas oferentes, observándose lo siguiente:

Análisis de Precios – Corrección de errores aritméticos				
OFERENTE:		**AGRICOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4**		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	32.150	7.880	253.342.000
2	Nafta Ron 90	3.100	6.450	19.995.000
3	Nafta Ron 97	2.200	8.190	18.018.000
TOTAL				**291.355.000**

La totalidad de empresas oferentes NO PRESENTAN ERRORES ARITMETICOS en su Planilla de Precios.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR EL TOTAL**

5.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					**AGRICOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4**		**Precio Unitario Referencial**	**% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial**
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio unitario del oferente**	**Precio Total del oferente**		
1	15101505 -001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	32.150	7.880	253.342.000	**8.098**	2,7%
2	15101503 -004	Nafta Ron 90	Litros	3.100	6.450	19.995.000	**6.998**	7,8%
3	15101503 -9998	Nafta Ron 97	Litros	2.200	8.190	18.018.000	**8.593**	4,7%
Total						**291.355.000**		

Luego del análisis y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que la oferta del oferente, se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

El Comité de Evaluación ha ingresado en la página web: http://www.vue.org.com, para consultar si los oferentes tienen el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y han constatado que los oferentes no cuentan con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Sobre el punto, no será necesaria la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por ser un solo oferente.

7. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL, PROHIBICIONES INC. a) y b), m) y n) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03, MODIFICADO POR LEY Nº 6716/2021.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	Representante Legal	RESULTADO Cumple/No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Agrícola Aruana S.A.	Juvelceu Tessaro Cédula de Identidad Nº 3.596.200	Satisfactorio **Cumple**
		Vanderley Extekoetter Becker Cédula de Identidad Nº 2.463.965	Satisfactorio **Cumple**
		Itacir Poleze Cédula de Identidad Nº 2.360.891	Satisfactorio **Cumple**
		André Ari Caus Cédula de Identidad Nº 4.149.678	Satisfactorio **Cumple**
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Agrícola Aruana S.A.	Juvelceu Tessaro Cédula de Identidad Nº 1.888.528	Satisfactorio **Cumple**
		Vanderley Extekoetter Becker Cédula de Identidad Nº 2.463.965	Satisfactorio **Cumple**
		Itacir Poleze Cédula de Identidad Nº 2.360.891	Satisfactorio **Cumple**
		André Ari Caus Cédula de Identidad Nº 4.149.678	Satisfactorio **Cumple**
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Agrícola Aruana S.A.	Juvelceu Tessaro Cédula de Identidad Nº 1.888.528	Satisfactorio **Cumple**
		Vanderley Extekoetter Becker Cédula de Identidad Nº 2.463.965	Satisfactorio **Cumple**
		Itacir Poleze Cédula de Identidad Nº 2.360.891	Satisfactorio **Cumple**
		André Ari Caus Cédula de Identidad	Satisfactorio

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3542

		Nº 4.149.678	**Cumple**

Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

Oferente: Agrícola Aruana S.A. – Ruc: 80036987-4			
Oferente / Representante legal	**Cedula de Identidad Nº**	**Observación**	**Resultado**
Juvelceu Tessaro	3.596.200	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	**Cumple**
Vanderley Extekoetter Becker	2.463.965	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	**Cumple**
Itacir Poleze	2.360.891	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	**Cumple**
André Ari Caus	4.149.678	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	**Cumple**

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa Agrícola Aruana S.A, por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro. 5390792

5390792

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUVELCEU TESSARO, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3596200, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro. 5390883

5390883

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VANDERLEY EXTEKOETTER BECKER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2463965, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5390898
5390898

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ITACIR POLEZE, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2360891, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5390908
5390908

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDRE ARI CAUS, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N ° 4149678, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Verificación del Registro de Inhabilitados en el SICP

Oferente: Agrícola Aruana S.A. – Ruc: 80036987-4

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :

AGRICOLA ARUANA S.A

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☐ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Oferente: Agrícola Aruana S.A. – Ruc: 80036987-4

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		**Inhabilitación hasta:**	
Ruc:	80036987-4	**Razón social:**	AGRICOLA ARUANA S.A.

Buscar **Limpiar**

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

En estas condiciones, se constata que el oferente **AGRÍCOLA ARUANA S.A. – RUC: 80036987-4**, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley Nº 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)**", numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		**AGRICOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4**
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA. POLIZA Nº 1508003087 DE ALIANZA GARANTIA. CAPITAL ASEGURADO DE GS: 14.567.750
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE,** PRESENTA CERTIFICADO Nº 417405
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**FORMAL**	**NO PRESENTA**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**FORMAL**	**NO APLICA**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	**FORMAL**	**CUMPLE**
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA CCT Nº 4270169097400
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA PATENTE Nº 385 DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
	CONCLUSION:	**PASA**

9. Documentos legales (*)	**AGRICOLA ARUANA S.A.** **RUC: 80036987-4**
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**NO APLICA**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**NO APLICA**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las	**CUMPLE**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **AGRICOLA ARUANA S.A. - RUC: 80036987-4. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales 2021	Años Fiscales 2022	Parámetro de Referencia (promedio de los 2 últimos años)	AGRICOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,7		igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	0,38		No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	0,08		No deberá ser Negativo	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**AGRICOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 contribuyente de IRE	**CUMPLE**
2. IVA General de los últimos 24 meses (2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General	**NO APLICA**
3. Formulario 106 de los últimos 02 años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRPC	**NO APLICA**
4. Formulario 104 de los últimos 02 años (2021 y 2022) para contribuyentes de Renta Personal.	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en provisión de combustible con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (porcentaje de experiencia deberá ser sobre el monto máximo) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2022 y 2023 años.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**AGRICOLA ARUANA S.A.** **RUC: 80036987-4** **CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** PRESENTA COPIA DE FACTURA Nº 001-001- 0702929, 001-001-0708210, 001-001-0592742, 001-001-0606232, 001-001-487777 001-001-488201, 001-001-0540461, 001-001-0567944, 001-001-0572330, 001-001-0636437, 001-001-0641556
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **AGRICOLA ARUANA S.A. - RUC: 80036987-4. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

CAPACIDAD TECNICA.

a) Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso de traslado del bien, para dar cumplimiento al plazo requerido.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**AGRICOLA ARUANA S.A.** **RUC: 80036987-4** **CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Presentar una lista de la ubicación y denominación de las estaciones de servicios	**CUMPLE,** PRESENTA CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA ESTACION DE SERVICIO Y COPIA DE PATENTE MUNICIPAL
2. Presentar documento que demuestre las condiciones de seguridad	**CUMPLE,** PRESENTA DOCUMENTO DONDE DETALLA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN CUANTO A EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIO Y DERRAME DE PRODUCTOS
3. Presentar copia de habilitación de las estaciones de servicio expedida por el MIC	**CUMPLE,** PRESENTA DOCUMENTO EXPEDIDA POR EL MIC, VMC/DGC/DCL/Notas Nº 6141
4. Habilitación INTN	**CUMPLE,** PRESENTA INFORME TECNICO DE VERIFICACION DE PICO DE SURTIDORES DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Nº 2822, 2823, 2824 2825, 2826 2827 DEL INTN
5. Presentar copia de documento de fiel cumplimiento de las normas expedida por el MADES	**CUMPLE,** PRESENTA DOCUMENTO EXPEDIDA POR MADES - RESOLUCION DGCCARNA.A. Nº 929/2023 DE FECHA 27/10/2023
6. Presentar documento que acredite las	**CUMPLE,** PRESENTA

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

especificaciones técnicas solicitadas	DECLARACION JURADA
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **AGRICOLA ARUANA S.A. - RUC: 80036987-4**. **CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.-

9. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **AGRICOLA ARUANA S.A. - RUC: 80036987-4,** al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2023** - para la **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPAL AD-REFERÉNDUM - ID Nº 438527**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza.

- PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPAL AD-REFERÉNDUM, por la suma de Gs: 291.355.000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL).

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:13 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Ing. Lic. Gladys B. Pérez V. **Comité Evaluador**	**Lic. Carlos E. Rodas C.** **Comité Evaluador**	**Ing. Ana Gabriela Dure Z.** **Comité Evaluador**